COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 497-2026
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-006-2026

OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ."

Ciudad:	**CAJICA – CUNDINAMARCA**
Dependencia:	**SECRETARÍA TIC y CTEI**
Contratista:	**MONTEVERDE & PEDREGAL S.A.S – PEDMON SAS**
NIT:	**900.961.004-7**
Representante Legal:	**NINO CARLOS RENE FORERO SANCHEZ**
C.C No:	**80.546.542 de Zipaquirá**
Dirección:	**Cr 8 # 4A 74 Oficina 2**
Domicilio:	**Cajicá – Cundinamarca**
Teléfonos:	**310-3233216 313-8869224**
Valor Aceptado:	**SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($62.527.280) M/CTE**

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en **"COMPRA DE EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ."** por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($62.527.280) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en razón a que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas y económicas para dar cumplimiento al objeto del contrato:

ANEXO FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA V2-ZONAS WIFI 2026								
ITEM	**DESCRIPCION GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**% IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	***PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO FIJO PUNTO A PUNTO*** **Especificaciones Técnicas:** Estación ePMP Force 300 radios de alto rendimiento para exterior (5 GHz, 802.11ac Wave 2) diseñados para enlaces punto a punto (PtP) y punto a multipunto (PMP) en entornos de alta interferencia. Ofrecen capacidades de hasta 600+ Mbps, baja latencia (3-5 ms), modulación 256QAM, y diversas opciones de antena (16-25 dBi). Características Principales : Rendimiento y Velocidad: Proporciona un rendimiento	Unidad	5	19%	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000	$ 8.925.000

	real de datos de usuario de más de 500 Mbps, alcanzando hasta 600+ Mbps en algunos modelos, ideal para servicios triple play (voz, video, datos). Tecnología Inalámbrica: Utiliza 802.11ac Wave 2 y tecnología MIMO 2x2 OFDM, lo que mejora la eficiencia espectral. Gestión de Interferencias: Diseñado para funcionar en entornos con alta interferencia, cuenta con herramientas de monitoreo de espectro en tiempo real. Modos de Operación: Configurables como Punto a Punto (PtP) o Suscriptor (SM) en un punto a multipunto. Banda de Frecuencia: Funciona en la banda de 5 GHz (generalmente 4.9 - 5.97 GHz o hasta 6.1 GHz dependiendo del modelo y la regulación local). Calidad de Servicio (QoS): Soporta múltiples niveles de prioridad para tráfico de voz, video y datos. Gestión y Monitoreo: Compatible con cnMaestro para gestión basada en la nube y configuración, y aplicaciones como cnArcher para alineación. Conectividad y Construcción: Puerto Gigabit Ethernet, compatible con PoE, y diseños resistentes para exteriores (grados de protección IP55 o IP67). Variantes Principales: Antena parabólica de 25 dBi de alta ganancia, ideal para enlaces de larga distancia. **Condiciones adicionales a presentar con la oferta:** - Ficha técnica emitida por el fabricante de la marca - Certificado de distribuidor y/o mayorista autorizado en Colombia - Certificado de garantía del producto expedida por el fabricante marca o distribuidor autorizado en Colombia							

2	***ACCESS POINT INALÁMBRICO AP*** **Especificaciones Técnicas:** Punto de acceso inalámbrico para interiores FAP-231G-N - Triradio (Wi-Fi-6E IEEE 802.11ax tribanda 2.4/5/6 GHz y funcionamiento dual 5G 2+2+2, 2 transmisiones y 3 radios) Nota: La banda de 6 GHz no está disponible en todas las normativas], antenas internas, 1 RJ45 10/100/1000, 1 RJ45 100/1000/2500 Base-T, Bluetooth/BLE, 1 USB tipo A, puerto de consola (RJ45). Kit de montaje en techo/pared, inyector PoE 802.3at GPI-130 y soporte FortiCare Premium incluido. **Condiciones adicionales a presentar con la oferta:** - Ficha técnica emitida por el fabricante de la marca - Certificado de distribuidor y/o mayorista autorizado en Colombia - Certificado de garantía del producto expedida por el fabricante marca o distribuidor autorizado en Colombia	Unidad	14	19%	$ 2.160.000	$ 410.400	$ 2.570.400	$ 35.985.600
3	***SWITCH DE 5 PUERTOS*** **Especificaciones técnicas** Nombre del Producto: Switch Gigabit Ethernet 5 puertos. Función: Proporciona conectividad de red de alta velocidad (Gigabit) para expandir una red local (LAN) y conectar múltiples dispositivos (PCs, impresoras, NAS, consolas de juego, routers, etc.). Tipo: No administrable (Plug and Play), ideal para uso doméstico o pequeñas oficinas (SOHO). Formato: Diseño de escritorio (Desktop), compacto y sin ventilador para operación silenciosa. **Condiciones adicionales a presentar con la oferta:** - Ficha técnica que permita verificar las especificaciones técnicas de la marca ofertada, que cumpla con lo solicitado por la entidad - Certificado de garantía del producto expedida por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia para la marca ofertada	Unidad	20	19%	$ 76.333	$ 14.503	$ 90.836	$ 1.816.725

4	***CARRETA DE CABLE UTP CATEGORIA 6 EXTERIOR*** **Especificaciones técnicas** • Categoría 6 Exterior • material de Cobre solido • conductor de 23 AWG • Cable de par trenzado • Cantidad de pares 4 • Separador plástico de pares • Diámetro del conductor 0.583mm • Recubrimiento exterior negro polietileno apta para repeler rayos UV • Velocidad de transferencia hasta 10 Gbps • Ancho de banda hasta 250 Mhz • Regido bajo la norma TIA-EIA-568-2D • estándares RoHS, ISO/IEC 11801, UL 1666 • carrete por 305 mts"" **Condiciones adicionales a presentar con la oferta:** - Ficha técnica que permita verificar las especificaciones técnicas de la marca ofertada, que cumpla con lo solicitado por la entidad - Certificado de garantia del producto expedida por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia para la marca ofertada	Unidad	4	19%	$ 671.666	$ 127.617	$ 799.283	$ 3.197.130
5	***INYECTOR POE 30W 56V*** **Especificaciones Técnicas** Estándar PoE: IEEE 802.3at (PoE+), compatible con IEEE 802.3af (PoE). Potencia de Salida PoE: Hasta 30W (vatios) por puerto. Voltaje de Salida PoE: 56V DC (Corriente Continua). Nota: El estándar 802.3at especifica un rango de voltaje de salida entre 50V y 57V DC en el PSE (equipo de fuente de energía). Velocidad de Datos: Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps). **Condiciones adicionales a presentar con la oferta:** - Ficha técnica que permita verificar las especificaciones técnicas de la marca ofertada, que cumpla con lo solicitado por la entidad - Certificado de garantía del producto expedida por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia para la marca ofertada	Unidad	25	19%	$ 152.666	$ 29.007	$ 181.673	$ 4.541.814

6	***CARRETA DE CABLE UTP CATEGORIA 6 INTERIOR*** **Especificaciones técnicas** • Categoría 6 • material de Cobre solido • conductor de 23 AWG • Cable de par trenzado • Cantidad de pares 4 • Separador plástico de pares • Diámetro del conductor 0.583mm • Revestimiento externo CPR retardante de llama • Velocidad de transferencia hasta 10 Gbps • Ancho de banda hasta 250 Mhz • Regido bajo la norma TIA-EIA-568-2D • estándares RoHS, ISO/IEC 11801, UL 1666 • carrete por 305 mts para exteriores **Condiciones adicionales a presentar con la oferta:** **-** Ficha técnica que permita verificar las especificaciones técnicas de la marca ofertada, que cumpla con lo solicitado por la entidad - Certificado de garantía del producto expedida por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia para la marca ofertada	Unidad	4	19%	$ 601.666	$ 114.317	$ 715.983	$ 2.863.930
7	***INYECTOR POE PASIVO*** **Especificaciones técnicas** Alimentan equipos RouterBOARD u otros dispositivos pasivos a través de cables Ethernet, transmitiendo energía y datos simultáneamente. Se caracterizan por su alta eficiencia en redes Gigabit (10/100/1000 Mbps), soportar voltajes de entrada/salida de 18-57V (o 9-48V) y no requerir negociación activa con el dispositivo receptor. Características Principales: Velocidad de Datos: Compatible con Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps), asegurando alta velocidad de red. Voltaje de Operación: Generalmente trabajan en un rango de 18-57V DC o 10-28V DC, dependiendo del modelo. Diseño Pasivo: Suministran energía constante en los pines 4,5 ( ) y 7,8 ( ) sin negociación previa con el dispositivo receptor. Conectores Blindados: Conectores RJ45 blindados para mayor seguridad y protección contra interferencias. **Condiciones adicionales a**	Unidad	20	19%	$ 82.665	$ 15.706	$ 98.371	$ 1.967.427

	presentar con la oferta: - Ficha técnica que permita verificar las especificaciones técnicas de la marca ofertada, que cumpla con lo solicitado por la entidad							
8	***CONECTORES RJ 45 X 100*** **Especificaciones técnicas** Nombre del Producto: Conector RJ45 / Plug RJ45 / Plug Modular 8P8C. Función: Terminador macho para cables de par trenzado (UTP, FTP, STP), permitiendo la conexión a puertos RJ45 hembra (jacks, switches, routers, tarjetas de red). Tipo: Plug modular de 8 posiciones y 8 contactos (8P8C), diseñado para crimpar en el extremo de un cable de red. Aplicación: Creación de patch Cord o cables de interconexión para redes Ethernet en sistemas de cableado estructurado.	Unidad	12	19%	$ 135.000	$ 25.650	$ 160.650	$ 1.927.800
9	***MULTITOMA DE 6 SALIDAS*** **Especificaciones técnicas** Multitoma de 6 Salidas, Tipo de Conexión: Cable de alimentación con enchufe NEMA 5-15P **Condiciones adicionales a presentar con la oferta:** Ficha técnica que permita verificar las especificaciones técnicas de la marca ofertada, que cumpla con lo solicitado por la entidad	Unidad	15	19%	$ 72.933	$ 13.857	$ 86.790	$ 1.301.854
SUB TOTAL (ANTES DE IVA)								$ 52.543.933
IVA								$ 9.983.347
TOTAL (IVA INCLUIDO)								$ 62.527.280

A. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando la totalidad de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y relacionadas en el Numeral **7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)**
2. Garantizar que los equipos y/o dispositivos entregados sean originales y con garantía del fabricante de cada uno.
3. Presentar al inicio del contrato en el Secop II el cronograma de actividades previstas para la entrega de bienes requeridos por la entidad.
4. Suministrar los dispositivos nuevos y originales para los equipos requeridos dentro del numeral 7.3 **Descripción del objeto a contratar. (Especificaciones Técnicas)**
5. Entregar la garantía al supervisor del contrato una vez entregados los bienes correspondientes a los descritos en la los equipos requeridos dentro del numeral 7.3 Descripción del objeto a contratar. **Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas).**
6. Entregar la garantía del fabricante al Supervisor del Contrato dentro de los 10 días calendario del inicio del contrato en el SECOP II, para los ítems: 1, 2, 3, 4, 5 y 6; requeridos dentro del numeral 7.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas).
7. Subsanar de manera inmediata y por su cuenta los daños generados producto de la entrega de los bienes solicitados en el Numeral **7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)**
8. Hacer los cambios necesarios de elementos, en general de manera inmediata y que fueren necesarios para la entrega a satisfacción y correcto funcionamiento de elementos solicitados en el Numeral **7.3.**

Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas).

9. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
10. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Municipio a través de la supervisión, en los plazos señalados por el Municipio.
11. Garantizar la calidad de los bienes entregados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.

B. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio
3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla
4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato
5. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados
6. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única
7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y postcontractuales, respectivamente
8. Atender las observaciones del supervisor
9. Presentar oportunamente la factura original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.
10. Entregar los insumos a título de compraventa de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada.
11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

C. Obligaciones del Municipio de Cajicá:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

SOPORTE PRESUPUESTAL

CDP No 2026000826 del 02 de marzo de 2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.3.5.2301079-2024251260079-2.3.2.02.02.008-319-1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$62.527.360	$62.527.280

FORMA DE PAGO

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: **SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, previa presentación de**:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.

2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución
4. Ingreso al Almacén (cuando aplique)
5. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique)

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento,
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

El pago estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá subir a la plataforma la factura electrónica correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato.

GASTOS DE ESTAMPILLAS. - EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 345 y ss Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 351; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES

Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato que se suscriba, será de **UN (01) MES** contado partir de la legalización, aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía, inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II o la que corresponda.

CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 señala la suficiencia de la garantía de calidad de los bienes para cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato; teniendo en cuenta la naturaleza y valor del mismo la entidad señala:

En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) más. contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de la **Secretaría de TIC y CTEI** y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

El presente documento no requiere de impresión física, ni firma, De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 199, el Decreto 2364 de 2012